



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-01870696- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN PROFESIONALES - SISTEMA DE RESIDENCIAS AÑO 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01870696- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, la Ley 3438; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente se solicita se designe a diferentes profesionales, para ingresar al Sistema Provincial de Residencias en el marco de lo establecido mediante Ley 3438, para cumplir funciones en los efectores Ministerio de Salud, Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, Hospital Bouquet Roldán, Hospital Dr. Horacio Heller, Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, Hospital Cutral Có - Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez”, Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, Hospital Junín de los Andes, Hospital Villa La Angostura “Dr. Oscar Arraiz”, el Centro de Salud Parque Industrial y Centro de Salud Villa Farrel;

Que el proceso de formación de Residencias permite a su egreso, disponer del talento humano capacitado en beneficio de la comunidad, para ser incorporados en los ámbitos intra y extras hospitalarios dependientes del Sistema de Salud, según las necesidades del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que mediante Resolución RESOL-2025-502-E-NEU-MS, se aprobaron las bases de selección de postulantes para el ingreso al Sistema de Residencias para Profesionales Universitarios en Ciencias de la Salud;

Que los/as mismos/as resultaron ganadores/as de la selección de postulantes, según llamado realizado por Disposiciones DISFC-2025-43-E-NEU-SSLD#MS y DISFC-2025-71-E-NEU-SSLD#MS;

Que mediante Disposición DISFC-2025-98-E-NEU-SSLD#MS se autoriza la excepción a los/as postulantes por tratarse de especialidades críticas;

Que se hace necesario determinar la excepción de la designación de los/as profesionales Emperatriz Amanda Lugo Gamez (Legajo N° 20359 - CUIL N° 27-95627702-2), Tamara Nicol Coronel Enciso (CUIL N° 27-95374526-2), Yaimer Aguilar Campo (CUIL N° 23-95515285-9), Andrea Soledad Guineo Linz (CUIL N° 27-94890682-7), Yesenia Dominic Velazco Gomez (CUIL N° 27-95577332-8) y Bruna Correa

Ferreira De Souza (CUIL N° 27-95419527-4) de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo I, Artículo 19°, Inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) de la Ley 3476;

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, modificada por Ley 3470 y Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que a través de la Ley 3476, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que los Artículos 19° y 20° de la Ley 3438, establece un régimen de incentivos geográfico y por especialidad, y adicional por guardias de formación para los/as Residentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DESE DE BAJA** por renuncia, a partir del 04 de agosto de 2025 a la agente Katia Giuliana Scarano (Legajo N° 31584 - CUIL N° 27-39445018-4), Médica del Hospital Villa El Chocón, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, quien revista en la Planta Periodo a Prueba del Ministerio de Salud, quedando vacante el puesto “Médico (M10), secuencia 0001”, Categoría PF1” hasta su próxima cobertura.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el ingreso a la residencia, a partir del 04 de agosto de 2025, de los/as profesionales detallados/as en el Anexo **IF-2025-02418691-NEU-DESP#MS**, que ingresarán al Sistema de Residencias en los efectores Ministerio de Salud, Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, Hospital Bouquet Roldán, Hospital Dr. Horacio Heller, Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, Hospital Cutral Có - Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez”, Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, Hospital Junín de los Andes, Hospital Villa La Angostura “Dr. Oscar Arraiz”, Centro de Salud Parque Industrial y el Centro de Salud Villa Farrel y en las especialidades que en cada caso se especifican, en Categoría PF1, correspondiendo asignarles lo establecido en los Títulos III de la Ley 3476, y los Artículos 19° y 20° de la Ley 3438, imputándose con cargo a: PRG.039 - SUB.001 - “RESIDENCIAS MÉDICAS” - JUR.10 - S.A.L - URP.01 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.25 - ppar.00 - Spar.026 - Subp.001. - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **DETERMÍNASE** la excepción del ingreso de los/as profesionales Emperatriz Amanda Lugo

Gamez (Legajo N° 20359 - CUIL N° 27-95627702-2), Tamara Nicol Coronel Enciso (CUIL N° 27-95374526-2), Yaimer Aguilar Campo (CUIL N° 23-95515285-9), Andrea Soledad Guineo Linz (CUIL N° 27-94890682-7), Yesenia Dominic Velazco Gómez (CUIL N° 27-95577332-8) y Bruna Correa Ferreira De Souza (CUIL N° 27-95419527-4), tramitado en el Artículo 2° de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo I, Artículo 19°, Inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) de la Ley 3476.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.